



Delante maraenio.

SESO QUARTO. VEINTE  
DE ABRIL DE 1803. AÑO DE 1803.  
REPUBLICA DE VAREM  
DE 1803.

y con las qualidades y circunstancias en el prebe  
mida y Mando se piden y se piden en la casa  
Real de esta Villa para su terminacion a la Ciudad de  
Murcia y en su lugar de la ciudad de Murcia. Gen.  
de esta y asimismo que sea competente y de  
qual y su conduccion nombrado por el Sr. D. Juan  
Fernandez decano de esta ciudad quien con la  
todia necesaria secrete de la conduccion, librando  
para los gastos lo necesario de los efectos mas presen

Comunimo de huro notorio en este Ayuntamiento. por  
el señor Alcalde mayor una carta de D. Juan  
Manuel de Herrera superintendente de Gen. de  
este Reyno de Murcia con fecha de quatro de  
Corruente en la que previene avarilla q' luego  
luego termina todo lo que se debe por lo tocante  
del Valim. hasta fin del año de 1803. de quarenta y  
si y lo correig. a quatro por ciento en el referido

Comunimo de huro notorio de vidende el Sr. Alcalde ma  
en D. Decreto de M. expedido por el Sr. D. Juan  
D. Gaspar de Obiedo Governador del R.